Bogotá D.C de agosto de 2023.

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., fue creada en marco de la reorganización del sector salud en el Distrito Capital en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 del Acuerdo 641 de abril 6 de 2016, expedido por el Honorable Concejo de Bogotá D.C, mediante el cual se reorganiza el sector salud del Distrito Capital y que dispuso: Fusionar las siguientes Empresas Sociales del Estado, adscritas a la Secretaría Distrital de Salud de Bogotá, D.C., como sigue: (…) *Empresas Sociales del Estado de: Pablo VI Bosa, del Sur, Bosa, Fontibón y Occidente de Kennedy, se fusionan en la Empresa Social del Estado denominada "Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E."*.

De conformidad con el artículo 2. Naturaleza Jurídica contenida en los Estatutos[1], es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, cuyo objeto es la prestación de servicio público de salud a cargo del Estado, por lo que tiene a su cargo acciones de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la Salud, ejecutando planes, programas, proyectos y actividades de investigación y docencia, observando los principios de igualdad, solidaridad y rentabilidad social.

Derivado de lo anterior, esta Subred presta servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y adelanta acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad a nivel individual y colectivo para brindar atención integral, con altos estándares de calidad y eficiencia, en cumplimiento de las normas vigentes de habilitación y acreditación, contribuyendo al desarrollo social y la mejora en la calidad de vida, la morbilidad, la mortalidad, la incapacidad en la población usuaria y sus familias.

Con el propósito de satisfacer sus requerimientos y necesidades, esta ESE debe adelantar procesos de adquisición de bienes y/o servicios, todos los cuales se rigen por normas de Derecho Privado, conforme lo dispuesto en los artículos 194, 195 numeral 6 y 197, de la Ley 100 de 1993; el Código Civil; el Código de Comercio; sus Estatutos y Manual de Contratación vigentes y le asiste la facultad de, discrecionalmente, utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

De acuerdo con el régimen de Derecho Privado de la Entidad establecido desde el numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993, y, dado que la invitación a cotizar pertenece a una de las modalidades de contratación directa de la Entidad las estipulaciones y el contenido del presente documento, como en general el proceso de contratación, no obligan ni tampoco comprometen a la Entidad a realizar una adjudicación y en cualquier momento puede ocurrir su terminación anticipada.

Organizada como empresa social del estado, además del despacho de la Gerente, encargado de dirigir y organizar, en torno a su misión y sus objetivos, los intereses de la entidad mediante la expedición de políticas institucionales y el diseño de estrategias de servicios, cuenta con dos subgerencias que se encargan de, por un lado, los procesos de producción y prestación de servicios de salud y, por el otro, la planeación, adquisición, manejo y optimización de los recursos necesarios para funcionar, a saber, la Subgerencia de Prestación de servicios de Salud y la Subgerencia Corporativa, respectivamente.

Con base en lo anterior, el artículo 12 del Acuerdo 15 de 2017[2] dispone que, entre otras, son funciones de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, las siguientes:

> *"(…) 2. Planear la prestación de los servicios a través del uso eficiente de la capacidad instalada física y humana, para dar respuesta a las necesidades de la población sujeto de atención.*

[1] Acuerdo 42 de 2018, Por el cual se adoptan los estatutos de la Subred Integrada de Servicios de Salud Su Occidente E.S.E"
[2] Por cual se establece la Estructura Organización de la Subred Integrada de Servicios de Salud de Sur Occidente ESE.

(…) 12. Gestionar junto con la Subgerencia Corporativa la provisión de los recursos necesarios para la adecuada y oportuna prestación de los servicios de salud a cargo.

(…) 16. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

Por su parte, el artículo 16 del mencionado Acuerdo 15, refiere que la Dirección de Servicios Complementarios, tiene a su cargo, entre otras:

"1. Liderar el proceso de planeación de los Servicios Complementarios, con base en la capacidad instalada y el direccionamiento estratégico de la Subred, en el marco del Modelo de Atención Integral en Salud, con criterios de eficiencia y calidad.

2. Gestionar el ciclo de atención de los Servicios Complementarios de acuerdo a los criterios de eficiencia y calidad, establecidos en la política institucional de calidad.

(…)

11. Establecer las necesidades de recursos para implementar acciones que promuevan la gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios de los servicios complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y hacer uso eficiente de los mismos.

12. Las demás que se le asignen y que correspondan a la naturaleza de la dependencia".

En desarrollo de las anteriores funciones y el marco del cumplimiento de los estándares del Sistema Único de Habilitación establecidos en la Resolución 3100 de 2019, que define "*los procedimientos y las condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud*" y que, a su vez, adoptó el "*Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud*", la Dirección de Servicios Complementarios de Salud, debe definir los recursos requeridos para asegurar una gestión clínica eficiente, efectiva y segura para los usuarios, entre los cuales se encuentra, la provisión de medicamentos.

Al respecto, la citada Resolución dispone en su numeral *11.3.2 SERVICIOS FARMACÉUTICO* que, es el servicio de atención en salud que apoya las actividades, procedimientos e intervenciones de carácter técnico, científico y administrativo, relacionados con los medicamentos y los dispositivos médicos utilizados en la promoción de la salud y la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de la enfermedad y paliación, con el fin de contribuir en forma armónica e integral al mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva.

Por eso, estos estándares definen unas condiciones que resultan indispensables para proteger la salud del paciente y preservar su vida, controlando el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud o de mitigar sus consecuencias. Dentro de los siete (7) estándares del servicio farmacéutico, se encuentra el *Estándar de medicamentos, dispositivos médicos e insumos.*

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E. S. E., cuenta con 40 unidades prestadoras de servicios de salud (USS) de las cuales 1 corresponde a Alta Complejidad; 5 a Mediana complejidad y 34 de Baja Complejidad, que se encuentran ubicadas en las localidades de Fontibón, Bosa, Kennedy y Puente Aranda. Para la prestación de servicios de salud con altos estándares de calidad, la institución realiza actividades encaminadas a gestionar la seguridad del paciente por ello se cuenta con una Política de Seguridad del

Paciente acorde con los lineamientos expedidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando las prácticas seguras de acuerdo a la normatividad vigente.

En armonía con lo anterior, lo dispuesto en el numeral *13. Cumple con los criterios definidos para el servicio farmacéutico de baja complejidad y adicionalmente* de la mencionada Resolución 3100, se traduce, entre otras cosas, en la responsabilidad que tiene el prestador de la *Certificación en buenas prácticas de elaboración vigente, expedida por el Invima para los procesos especiales que se realicen en la central de mezclas ya sea propia o contratada*, mientras se oferte y se preste, asegurando que se encuentren en permanente disposición y fácil localización para brindar una atención oportuna sin poner en riesgo la integridad y la vida del paciente.

A propósito de lo anterior, es importante resaltar que la mencionada norma aclara que cuando se hace referencia a que un prestador "*Cuenta con"* se hace expresa alusión a la existencia obligatoria y permanente de, entre otros, sus medicamentos requeridos para la prestación continua, segura, regular y oportuna del servicio de salud.

Por lo anterior, se requiere la contratación de la validación de limpieza de la central de mezclas, por medio de controles microbiológicos ya que es fundamental en el ámbito de calidad de los productos farmacéuticos estériles, con el fin de garantizar que este tipo de productos sean inocuos desde el punto de vista microbiológico para el ser humano, y además que su función farmacológica para la cual fue diseñada a través del principio activo, no sea alterada por contaminación en el proceso. Se requiere realizar el control microbiológico en los productos terminados, ambientes, superficies, desinfectante en rotación, personal, simulación de llenados cada dos meses según cronograma establecido el cual permita validar la aplicación de la técnica aséptica para la limpieza de las áreas y equipos de la central de mezclas y técnica aséptica para lavado de manos, limpieza de material.

Actualmente cuenta con la nueva Torre de Urgencias en la USS Kennedy que cuenta con cuatro pisos, en la cual la comunidad accede a un moderno servicio de atención de urgencias, trauma, salas de procedimientos, cirugías, observación médica, ginecología, salas de parto y unidades de cuidados intensivos para niñas y niños, incluidos los recién nacidos, siendo de vital importancia para el fortalecimiento de la identificación correcta de los pacientes, la comunicación clínica efectiva clara, precisa y oportuna de cara a los colaboradores, usuarios y familias.

Esta actividad se requiere en la Central de mezcla, mediante la Resolución 444 de 2008 "*Por la cual se adopta el Instrumento de Verificación de Cumplimiento de Buenas Prácticas de Elaboración de preparaciones magistrales y se dictan otras disposiciones*", la cual garantiza que los procesos estandarizados para la producción en las áreas de la central de mezclas puedan reducir los riesgos para los pacientes de los productos adecuados y preparados en estas áreas, la cual se encuentra ubicada en la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Kennedy; lugar en el que se realiza el re empaque de medicamentos, adecuación y ajuste de medicamentos estériles, preparación de nutriciones parenterales y oncológicos, siendo esto necesario para tener un proceso que evalúe su composición, garantizando que estos procesos se realicen de manera segura para el paciente.

Finalmente, se resalta que la necesidad descrita se encuentra contenida en el Plan Anual de Adquisiciones aprobado para la vigencia 2023 y publicado en la plataforma del SECOP II, como se evidencia a continuación:

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos
23151818 41103403 42281600 42281604	Contratar la prestación de servicios de Controles microbiológicos en la Central de mezclas de la Uni...	Contratación directa.	Recursos propios

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL BIEN O SERVICIO QUE SE REQUIERE CONTRATAR

Contratar la prestación de servicios de controles microbiológicos en la Central de Mezclas de la Unidad Prestación de Servicios de Salud Kennedy de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

3. DESCRIPCIÓN DEL BIEN, O SERVICIO QUE SE QUIERE CONTRATAR

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E INFORMACIÓN DE REFERENCIA:

De conformidad con la solicitud realizada las especificaciones técnicas de los bienes requeridos por el área técnica interesada son las siguientes:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PUNTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
1	REEMPAQUE	AMBIENTE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
2	REEMPAQUE	AMBIENTE	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
3	REEMPAQUE	AMBIENTE	PISO	1	UN				
4	REEMPAQUE	AMBIENTE	MESÓN	1	UN				
5	VESTIER	AMBIENTE	PISO	1	UN				
6	AREA DE ALISTAMIENTO	AMBIENTE	LAVADO	1	UN				
7	AREA DE ALISTAMIENTO	AMBIENTE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
8	AREA DE ALISTAMIENTO	AMBIENTE	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
9	AREA DE ALISTAMIENTO	AMBIENTE	MESÓN	1	UN				
10	AREA DE ALISTAMIENTO	AMBIENTE	PISO	1	UN				
11	PASILLO	AMBIENTE	PISO	1	UN				
12	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	AMBIENTE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
13	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	AMBIENTE	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
14	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	AMBIENTE	PISO	1	UN				
15	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	AMBIENTE	CABINA (Punto 1)	1	UN				
16	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	AMBIENTE	CABINA (Punto 2)	1	UN				
17	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	AMBIENTE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
18	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	AMBIENTE	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
19	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	AMBIENTE	PISO	1	UN				
20	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	AMBIENTE	CABINA (Punto 1)	1	UN				
21	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	AMBIENTE	CABINA (Punto 2)	1	UN				
22	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	AMBIENTE	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
23	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	AMBIENTE	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
24	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	AMBIENTE	PISO**	1	UN				
25	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	AMBIENTE	CABINA (Punto 1)	1	UN				
26	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	AMBIENTE	CABINA (Punto 2)	1	UN				
1	REEMPAQUE	SUPERFICIES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
2	REEMPAQUE	SUPERFICIES	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
3	REEMPAQUE	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
4	REEMPAQUE	SUPERFICIES	MESÓN	1	UN				
5	REEMPAQUE	SUPERFICIES	PUERTA	1	UN				
6	REEMPAQUE	SUPERFICIES	SILLA	1	UN				
7	REEMPAQUE	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
8	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
9	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
10	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
11	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	MESÓN	1	UN				
12	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	PUERTA	1	UN				
13	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	SILLA	1	UN				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PUNTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
14	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	SELLADORA	1	UN				
15	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	LAVAMANOS	1	UN				
16	AREA DE ALISTAMIENTO	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
17	PASILLO	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
18	PASILLO	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
19	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
20	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
21	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
22	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	MESÓN	1	UN				
23	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	PUERTA	1	UN				
24	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	SILLA	1	UN				
25	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
26	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	CABINA (Punto 1)	1	UN				
27	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	CABINA (Punto 2)	1	UN				
28	CUARTO PREPARACIONES ANTIBIOTICOS	SUPERFICIES	CANECAS	1	UN				
29	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
30	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
31	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
32	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	MESÓN	1	UN				
33	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	PUERTA	1	UN				
34	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	SILLA	1	UN				
35	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
36	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	CABINA (Punto 1)	1	UN				
37	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	CABINA (Punto 2)	1	UN				
38	CUARTO PREPARACIONES PARENTERALES	SUPERFICIES	CANECAS	1	UN				
39	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
40	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
41	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	PISO	1	UN				
42	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	MESÓN	1	UN				
43	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	PUERTA	1	UN				
44	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	SILLA	1	UN				
45	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	PARED	1	UN				
46	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	CABINA (Punto 1)	1	UN				
47	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	CABINA (Punto 2)	1	UN				
48	CUARTO PREPARACIONES ONCOLOGICAS	SUPERFICIES	CANECAS	1	UN				
1	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	VENTANA DE ENTRADA	1	UN				

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	ÁREA	PUNTO	CANTIDAD	UNIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR UNITARIO + IVA	VALOR TOTAL
	MANOS DESPUES DE LAVADO		VENTANA DE SALIDA	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		PISO	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		MESÓN	1	UN				
2	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	PUERTA	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		SILLA	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		PARED	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
3	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	VENTANA DE SALIDA	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		PISO	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		MESÓN	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		PUERTA	1	UN				
4	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	SILLA	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		SELLADORA	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		LAVAMANOS	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		PARED	1	UN				
5	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	PISO	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		PARED	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		VENTANA DE ENTRADA	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		VENTANA DE SALIDA	1	UN				
6	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	PISO	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		MESÓN	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		PUERTA	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		SILLA	1	UN				
7	MANOS ANTES DE LAVADO	PERSONAL	PARED	1	UN				
	MANOS DESPUES DE LAVADO		CABINA (Punto 1)	1	UN				
	PUNTA DE DEDOS DE MANOS ENGUANTADAS		CABINA (Punto 2)	1	UN				
	VESTIDO ESTERIL (BRAZOS Y PECHO)		CANECAS	1	UN				
1	TOMA MUESTRAS 4 HORAS	TOMA DE MUESTRA	N/A	1	UN				
1	LIMITE DE ENDOTOXINA BACTERIANA (METODO L.A.L.)	OTROS	N/A	1	UN				
2	PRUEBA DE ESTERILIDAD	OTROS	N/A	1	UN				
3	PRUEBA DE LLENADO DE MEDIOS DE CULTIVO PARA PME DE RIESGO MEDIANO	OTROS	N/A	1	UN				
4	EVALUACION DE DESINFECTANTE (VALOR POR CADA SUPERFICIE O DILUCIÓN)	OTROS	N/A	1	UN				

NOTA: En caso de requerir ítems adicionales no determinados en el anexo anterior y en el marco de la ejecución del contrato a celebrar, la Subred Integrada de Servicios de Salud E.S.E. deberá realizar un Estudio de Mercado, a efectos de determinar y validar las condiciones del segmento y/o mercado objeto de análisis. En consecuencia, el solo requerimiento y cotización presentada no configuran modificación de las condiciones contractuales, hasta tanto no se tenga el resultado del Estudio de Mercado efectuado y se realice la correspondiente modificación del contrato.

3.2. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Para ser tenida en cuenta, la propuesta económica debe ser diligenciada en la plataforma transaccional del SECOP II, atendiendo las indicaciones de la Agencia Colombiana de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (CCE), en su **GUÍA PARA PRESENTAR OFERTAS EN EL SECOP II** y, acorde con lo señalado en el documento Anexo (*instrucciones para presentar oferta y-o cotización en plataforma SECOP II*), que hace parte integral del presente proceso de contratación.

En ese sentido, la propuesta deberá señalar expresamente tanto el valor individual como el total acorde con la relación de ítems contenida en numeral 3**.1. Especificaciones técnicas e información de referencia: Anexo Técnico No. 1**. Dicho valor debe incluir el IVA (cuando aplique).

Sin perjuicio de lo anterior, para facilitar su evaluación, **el proponente deberá completar la información requerida en el formato adjunto** (detallado de la propuesta) no obstante, se informa que, de no coincidir o evidenciar inconsistencias entre uno y otro, se preferirá la información relacionada en el SECOP II.

Su verificación (evaluación) se realizará revisando de manera detallada revisando tanto el unitario ofrecido por cada ítem como el del total de la oferta realizada.

4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será por el término de seis (06) meses o hasta agotar el presupuesto, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento contractual.

5. LUGAR Y FORMA DE ENTREGA

El servicio objeto del presente proceso se realizará en la Central de Mezclas de la Unidad de Prestación de Servicios de Salud Kennedy de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., previa solicitud del supervisor del contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000)** incluido IVA.

7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

Para determinar el valor estimado del contrato, acorde con el requerimiento del área técnica, se realizó un Estudio de Mercado cuyo resultado es el que se presenta a continuación:

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	RESULTADO ESTUDIO DE MERCADO EM-243-2023	Versión:	2	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	17/08/2018	
		Código:	18-01-FO-0804	
PROCESO	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CONTROLES MICROBIOLÓGICOS EN LA CENTRAL DE MEZCLAS DE LA UNIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD KENNEDY DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E.			
FECHA	AGOSTO DE 2023			
PLAZO DEL CONTRATO	SEIS (06) MES			
INFORME DEL ESTUDIO	El día 07 de junio de 2023, se solicitaron cotizaciones por medio del SECOP II. La fecha máxima para remitirlas era el 21 de junio de 2023. Al publicar el proceso, la Subred se evidencia que veinticuatro (24) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso. De la verificación llevada a cabo se concluye:			

RESUMEN ESTUDIO DE MERCADO		
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	CONTRATO HISTÓRICO No. 9012-2022 BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS	7.238.350
2	CGA SAS	9.256.000
3	BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS	8.425.200
4	VALOR MÍNIMO	8.425.200
5	VARIACIÓN PORCENTUAL	3%

ANÁLISIS DE MERCADO: El día 07 de junio de 2023, se realizó solicitud de información por medio del SECOP II hasta el día 21 de junio de 2023; al publicar el proceso por parte de la Subred se evidencia que once (24) proveedores pertenecen al sector objeto del estudio, de ellos dos (02) expresan su interés y dos (02) presentan su cotización al proceso.

De la verificación llevada a cabo se concluye:

1. Revisados los datos de la Dirección de Contratación se evidencia que existe un contrato histórico que es el 9012-2022 celebrado con **BIOANALISIS FARMACÉUTICOS SAS.**

2. Teniendo en cuenta lo anterior, se procede a indexar los valores de la vigencia anterior a valor presente. El ejercicio matemático de indexación, consiste en tomar el valor de la vigencia 2022 e indexarlo con base en el valor del Índice de Precios al Consumidor - IPC reportado por el DANE para el 2023 correspondiente al 13.12%, lo anterior, para traer a valor presente el valor histórico del contrato. Se toman en cuenta las variables económicas actuales en el momento de la indexación.

3. Estando dentro del término conferido en el SECOP II se allegaron dos (02) cotizaciones por parte de los siguientes proveedores: CGA S.A.S. y BIOANALISIS FARMACÉUTICOS S.A.S.

4. De conformidad a las cotizaciones allegadas se calcula el promedio por valor **de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEIS CIENTOS PEROS M/CTE ($8.840.600)** y el valor mínimo por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHETA Y UN MIL PESOS M/CTE ($7.881.000)**

5. Teniendo en cuenta el principio de economía que rige la Subred, se calcula el valor mínimo del proceso. El cual corresponde al cotizado por la firma **BIOANALISIS FARMACÉUTICOS S.A.S.**

6. A su vez, se calculó la variación en pesos y variación porcentual entre el valor mínimo y el valor histórico que arrojó una variación del 3%.

7. Acorde con el análisis realizado en el Estudio de Mercado el cual señala que se tomará como Valor de Referencia las cotizaciones allegadas por BIOANALISIS FARMACÉUTICOS S.A.S. teniendo en cuenta el valor mínimo total registrado que es la suma de: **OCHO MILLONES CUATROCIETOS VEINTICINCO MIL DOCIENTOS PESOS M/CTE ($8.425.200).**

8. En consecuencia, de todo lo anterior, el presupuesto oficial estimado para la Orden de Compra objeto del contrato será hasta por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($24.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

9. Así mismo, se advierte que las disposiciones del Estatuto y Manual de Contratación vigentes en la Subred, la modalidad de contratación será Directa por medio de Orden de Compra, toda vez que el presupuesto oficial estimado no supera los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes.

10. Así las cosas, el estudio de mercado concluye que los precios que serán tenido en cuenta para la adjudicación del proceso serán los establecidos en la casilla denominada VALOR DE REFERENCIA, del documento ESTUDIO DE MERCADO No. EM-243-2023.

NOTA: El detalle del Estudio de Mercado No. **EM-243-2023**, puede ser consultado en documento denominado **Anexo ESTUDIO DE MERCADO No. EM-243-2023.**

8. FORMA DE PAGO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., realizará los pagos por bien o servicio efectivamente prestado o entregado por el contratista, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de las facturas y previa certificación de cumplimiento del supervisor del Contrato. En todo caso, el pago estará sujeto al Plan Anual de Caja (PAC) Mensualizado.

Para le pago se requiere la presentación de las facturas o cuentas de cobro, según corresponda, la certificación de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud – Pensión – Riesgos Laborales; y, la certificación de cumplimiento a satisfacción

expedida por el supervisor del contrato, además del cumplimiento de los demás requisitos que por ley estén establecidos.

De llegarse a presentar glosas de parte de los pagadores de los servicios prestados y facturados, que sean responsabilidad imputable al contratista serán descontadas del valor a pagar.

9. MATRIZ DE RIESGOS

Se encuentra publicado en documentos del proceso nombrado como *"Matriz de Riesgos"*

10. PÓLIZAS

Para participar del presento proceso de selección, el oferente deberá constituir póliza a favor de **Entidad Pública con régimen privado de contratación,** con el siguiente amparo:

TIPO DE PÓLIZAS	PORCENTAJE	DURACIÓN
DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses mas
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Corresponderá al diez por ciento (20%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y tres (3) meses más
DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES.	Corresponderá al diez por ciento (10%) del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

11.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

El oferente que resulte adjudicatario, en desarrollo del objeto contractual, se obliga con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Establecer un cronograma de actividades para realizar los trabajos objeto del contrato previo acuerdo con el supervisor designado para el mismo.
2. Realizar la entrega de informes solicitados por el supervisor del contrato, los cuales deben tener como mínimo lo siguiente:
 a) Protocolo
 b) Toma de muestras
 c) Evidencias Físicas de los insumos con los cuales se realizaron las pruebas
 d) Informes: los cuales deben ser explicados y capacitar al personal del área, rotulo de calibración.
3. Realizar seguimiento a todos los controles microbiológicos efectuados, los cuales deberán estar incorporados dentro de los informes respectivos acorde con las características y especificaciones técnicas requeridas por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
4. Realizar las capacitaciones que sean requeridas al personal de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. previo acuerdo con el supervisor, en caso que las mismas sean requeridas.
5. Atender de forma inmediata, las solicitudes eventuales o imprevistos que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. informe al contratista.
6. Establecer y dar cumplimiento a los programas se Seguridad Industrial establecidos por la legislación colombiana
7. Garantizar que todo el personal vinculado al desarrollo del contrato cuente con los elementos de protección requeridos para ejecutar las actividades asignadas.
8. Garantizar que los elemento utilizados e insumos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato sean adquiridos legalmente y cumplan con la normatividad vigente sobre facturación requerida por la DIAN
9. Garantizar la seguridad e integridad física de las personas que vincule para la ejecución del citado contrato, la cuales se encontraran bajo subordinación del

contratista, advirtiendo que las mismas no tienen ningún tipo de vínculo con la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

10. Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa de la ejecución del mismo.
11. El contratista se obliga a aceptar que por las dinámicas propias de su labor, a Incluir o excluir, aumentara disminuir los insumos y elementos necesarios para la central de mezclas, que cuenten con características y especificaciones similares o diferentes que no se encuentren en el listado, para ello el supervisor realizará el requerimiento por escrito al contratista, quien remitirá cotización para la aprobación y posterior certificación (debidamente justificada en su aspecto técnico y en el valor aprobado, así mismo deberá, anexar la especificación técnica y las características propias del elemento o servicio requerido) por parte del supervisor del contrato, quien informará los tramites a seguir, así como el lugar, fecha y hora de entrega.
12. Si durante la ejecución del contrato la Secretaria Distrital de Salud o el INVIMA revoca la certificación o autorización aportada para distribuir el insumo, el contratista deberá reportarlo por escrito a la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., en termino máximo de tres (3) días hábiles siguientes a la radicación de la novedad por parte de la Entidad Territorial.
13. Adherirse a los procesos y procedimientos técnicos y normativos adoptados e implementados por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
14. Dar cumplimiento a la política Ambiental de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.
15. Cambiar dentro de los dos (02) días calendario siguientes al requerimiento presentado por el supervisor, los elementos que se encuentren defectuosos, se presenten daños o no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas.
16. Asumir los gastos de transporte, embalaje y logística requeridos para realizar la entrega de los insumos en el lugar indicado por el supervisor del contrato.
17. Dar cumplimiento a las directrices establecidas en el Plan Institucional de Gestión Ambiental, los Planes de Gestión Integral de Residuos Hospitalarios de cada sede, Planes de Gestión de Residuos peligrosos-PGIRESPEL de cada sede, así como los Planes de acción internos para el aprovechamiento de los residuos de cada sede
18. Reportar cualquier anomalía o novedad que pueda afectar negativamente el ambiente y la salud de las personas.
19. Participar y ejecutar las acciones a las que le sean convocadas en relación a la implementación del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema Único de Acreditación
20. Mantener los precios y condiciones técnicas ofrecidas en la propuesta que hace parte integral del contrato.
21. Todas las demás relacionadas con el objeto del presente contrato.

11.2. OBLIGACIONES GENERALES

1. Dar cumplimiento oportuno y estricto a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 en concordancia con el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentando al supervisor previo a cada pago, certificación expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal (sólo si por ley no está obligado a tener Revisor Fiscal), acreditando encontrarse al día en el pago y por el valor establecido en la ley respecto de todos sus empleados, en cuanto se refiere a aportes a salud, pensiones, cajas de compensación, ARL, ICBF y SENA, según el caso.
2. Cumplir con el pago de las obligaciones señaladas en el numeral anterior, so pena de aplicar multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento.
3. Dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.
4. Mantener los amparos de las garantías vigentes durante el término de ejecución del contrato y hasta su liquidación.
5. Cumplir con las Obligaciones descritas en el Decreto 4741 de 2005, Resolución 1362 de 2007 y Resolución 0371 de 2009 del Ministerio del Medio Ambiente, para los

Generadores, Distribuidores y Comercializadores de Residuos o desechos peligrosos en cuanto a la devolución de productos Pos consumo.

6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando todo tipo de dilaciones o entorpecimiento que pudieran presentarse.
7. Cumplir con diligencia lo pactado en el presente proceso.
8. Participar en la Encuesta a Satisfacción que realizará la Subred de manera aleatoria a los contratistas que hayan suscrito contratos con la misma. El contratista será evaluado en relación a la ejecución de su contrato por parte del Supervisor designado, teniendo en cuenta que la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., debe dar cumplimiento a los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión De Calidad.
9. Participar y ejecutar las acciones a las que se le sean convocadas en relación a la Implementación del Sistema Integrado de Gestión y Sistema Único de Acreditación.
10. Mantenerla a la Subred libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependiente.
11. Garantizar que los materiales (repuestos, accesorios, etc), entre otros, sean originales nuevos y de óptima calidad los cuales sean de marca reconocida con representación en Colombia y que cumplan con la Norma Técnica Colombiana vigente y su facturación requerida por la DIAN.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del proceso

12. SUPERVISOR.

La supervisión del contrato será ejercida por una **QUIMICA FARMACÉUTICA** de la Subgerencia de Prestación de Servicios de Salud, Dirección de Servicios Complementarios de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., o quien delegue el Ordenador del Gasto.

El supervisor será quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad de los productos y/o servicios ofrecidos e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto.
Así mismo, las funciones que como supervisor le corresponden de conformidad con el manual de contratación y supervisión vigente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

13. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA

Por tratarse de una modalidad de contratación directa, clasificada como Órdenes de Compra o de servicios, se tomará como oferta económica la cotización cuyo valor haya sido el más bajo en desarrollo del Estudio de Mercado a que hace referencia el numeral **7. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO** del presente documento.

La adjudicación se hará conforme a los valores allí ofrecidos acorde con lo descrito en el numeral ***3.1* Especificaciones técnicas e información de referencia,** discriminando el valor del IVA (si aplica), siempre que el proponente cumpla con los criterios de verificación de su capacidad.

Sin perjuicio de lo anterior, previamente se verificará la capacidad del proponente, para lo cual se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos de experiencia técnicos, jurídicos y la verificación de SARLAFT establecidos como habilitantes en el presente documento, todos los cuales tiene como propósito seleccionar la oferta más favorable para la Entidad y serán evaluados así:

ASPECTO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE O NO CUMPLE
EVALUACIÓN TECNICA	CUMPLE O NO CUMPLE
VERIFICACION SARLAFT	HABILITADO O NO HABILITADO

Dada la naturaleza del proceso y sus fases de habilitación, todos los documentos o requisitos habilitantes que sean susceptibles de subsanación tendrán un término

establecido en aplicación de las reglas consagradas en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018. No subsanar en dicho término dará lugar al **RECHAZO** de la Oferta presentada.

El proponente con la presentación de la oferta se compromete para con la Subred Integrada de servicios de Salud Sur Occidente E.S.E a dar cumplimiento a los requerimientos mínimos y las especificaciones indicadas en estos pliegos de condiciones.

La propuesta será evaluada por un Comité Evaluador designado para el efecto, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

13.1. VERIFICACIÓN JURÍDICA: CUMPLE – NO CUMPLE

En esta etapa se verifican los documentos legales generales y específicos aportados por el oferente; el criterio de evaluación es **CUMPLE O NO CUMPLE**. Para la evaluación, los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos:

13.1.1. SI ES PERSONA NATURAL

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de registro en Cámara de Comercio como Persona Natural**. En el caso de ser persona natural debe estar matriculado en las actividades objeto del presente proceso. La actividad económica debe estar debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
3. **Carta firmada por el Representante Legal**, en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).
6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes.
 Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal. Emitido por la Contraloría** General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no

sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.

11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.**
13. **Formato de Pacto de Transparencia. (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.2. SI ES PERSONA JURÍDICA

1. **Carta de presentación de la propuesta,** de acuerdo al modelo suministrado por la Subred (Formato No.1– Carta de presentación de la Propuesta), firmada por el representante legal del proponente, indicando su nombre y número de identidad; esta carta debe ser diligenciada en la totalidad de los ítems requeridos, de forma clara y legible.
2. **Certificado de Existencia y Representación Legal**. Expedido por Cámara de Comercio, cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. En dicho documento se verificará:

 - Las facultades del Representante Legal. En caso de estar restringidas, el oferente deberá anexar la autorización correspondiente, expedida por el órgano competente.
 - Que la persona jurídica dentro de su razón social esté facultada legalmente para contratar el objeto del presente proceso.
 - Que tenga una duración no inferior a la del plazo del contrato resultante de este proceso y un (1) año más.
 - Que su actividad económica esté debidamente inscrita en el RUT y acorde con el objeto del presente proceso contractual.
 - Si está obligado o no a tener revisor fiscal

3. **Carta firmada por el Representante Legal**. en la cual certifique que su Establecimiento de Comercio actualmente se encuentra vigente, activo y brindando servicio con una antigüedad no inferior a un (1) año, contado a partir de la fecha de presentación de la propuesta. (Documento que será verificado por el evaluador, por los medios tecnológicos disponibles y vigentes).
4. **Registro Único Tributario (RUT).** Con fecha de expedición actualizado 2022 y vigente (artículo 555-2 Estatuto Tributario, modificado por el artículo 20 de la Ley 2019 de 2019)
5. **Registro de Información Tributaria (RIT)** Actualizado y vigente (Articulo 16 y 17 de Acuerdo 469 de 2011 Concejo de Bogotá D.C.).

6. **Certificación de estar a Paz y Salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Parafiscales** (Formato No.2) firmada por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, según corresponda. (Art.50 de la ley 789 de 2002). Cuando la persona esté obligada a tener revisoría fiscal y el revisor sea el que firme el certificado, debe anexar también copia de la cédula de ciudadanía, copia de la tarjeta profesional y copia de sus antecedentes profesionales, vigentes. Cuando sea suscrita por el revisor fiscal, debe venir además acompañada con fotocopia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y antecedentes profesionales del revisor fiscal
7. **Certificado de Antecedentes de Responsabilidad Fiscal**. Emitido por la Contraloría General de la República. https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes-fiscales (Parágrafo 1 y No. 4 del artículo 38 de la Ley 734/2002) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
8. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios.** Expedido por la Procuraduría General de la Nación. (https://www.procuraduria.gov.co/Pages/Consulta-de-Antecedentes.aspx), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad. Tanto de la persona jurídica como se su representante legal
9. **Certificado de Antecedentes Disciplinarios Distritales.** Expedido por la Personería Distrital. (https://www.personeriabogota.gov.co/al-servicio-de-la-ciudad/expedicion-de-antecedentes), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
10. **Certificado de Antecedentes Judiciales.** Expedido por la Policía Nacional. (https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/), cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
11. **Certificado de Medidas Correctivas.** Expedido por la Policía Nacional. (https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx) cuya fecha de expedición no sea mayor a los 30 días anteriores a la de cierre del proceso de contratación. Documento verificable por la entidad.
12. **Fotocopia de la cédula de ciudadanía.** Del representante Legal de la persona jurídica
13. **Formato de Pacto de Transparencia (Formato No 05. Pacto de Transparencia)**
14. **Certificación de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad**. (FORMATO No.6) Acorde con las normas legales que regulan la materia, esta carta debe ser diligenciada en forma clara y legible, y en ella el proponente deberá manifestar que ni él, ni la empresa que representa están incursos en ninguna de estas causales o conflictos de intereses previstas tanto en el Manual de Contratación (Resolución 754 de 2017) como en las normas vigentes al respecto ni para la presentación de la propuesta, ni para la celebración del contrato, advirtiendo que, en caso de sobrevenir alguna, se hará responsable frente a la Unidad Prestadora de Servicios y ante terceros por los perjuicios que esto ocasionen.

Nota 1: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 2: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social RUES o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.1.3. SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Además de aportar los documentos de conformación del consorcio o unión temporal relacionados a continuación, cada consorciado (personal natural o jurídica) deberá aportar, de forma independiente, los documentos requeridos en los numeral 13.2.1 o 13.2.2, según

corresponda, del presente proceso. En consecuencia, el documento de conformación deberá contener, como mínimo, lo siguiente:

1. Si su participación es a título de consorcio o unión temporal.
2. La persona designada que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal.
3. Las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
4. El porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.
5. La duración del CONSORCIO o de la UNION TEMPORAL, que, en todo caso, no podrá ser inferior a la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta (cuando aplique), más el término de ejecución del contrato y dos (2) años más. Se deberá indicar que éste no puede ser disuelto ni liquidado y en ningún caso, podrá existir cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.
6. La manifestación expresa de que las partes integrantes suscribirán el contrato que pueda resultar de esta invitación y que no podrán revocar el consorcio o unión temporal durante el plazo de su vigencia sin previa autorización de la Subred Integrada de Servicios De Salud Sur Occidente ESE
7. La firma del representante que hayan designado para tal efecto, las personas naturales o jurídicas que lo integran, caso en el cual deberá adjuntarse el (los) documento (s) que lo acredite (n) como tal.

Nota 1. Todas las personas que integran el consorcio o unión temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente pliego, como si fueran a participar en forma independiente.

Nota 2: La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estas, como personas naturales o jurídicas en un mismo proceso.

Nota 3. Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros sin obtener la autorización previa y expresa de la Subred. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

Nota 4: En caso que se adjudique el proceso al CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL, este dispondrá de un término de tres (3) días hábiles, para realizar el trámite respectivo ante la DIAN (Registro Único Tributario, Número de Identificación Tributaria (NIT) y las obligaciones tributarias que sean de Ley).

Nota 5: Cuando los documentos sean expedidos en el extranjero, deberán ser emitidos conforme a las normas vigentes al respecto (art. 480 del C.Co. y demás normas concordantes). Deberán estar debidamente consularizados o apostillados, según corresponda, al momento de presentar la propuesta. Aquellos documentos consularizados o apostillados en fecha posterior al cierre del proceso generarán inadmisión de la propuesta.

Nota 6: En caso de que la subred verifique que el proponente tiene sanciones vigentes inscritas en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el Certificado de Cámara de Comercio, en el Registro Único Empresarial y Social (RUES) o en Entidades y/o agremiaciones especializadas, saldrá del proceso de selección de forma automática.

13.2. EVALUACIÓN TÉCNICA: CUMPLE - NO CUMPLE

El resultado de la verificación técnica será de cumple o no cumple, dependiendo del resultado de la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento para seleccionar la oferta más favorable.

Acorde con lo anterior, deberá aportar los documentos que a continuación para hacer las respectivas verificaciones:

13.2.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo (1) máximo (3) certificaciones de experiencia, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo:

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	CUMPLE	NO CUMPLE	OBSERVACIONES
a. Nombre o razón social del contratante (público o privado)			
b. Nombre o razón social del contratista			
c. Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica)			
d. Valor del contrato			
e. Objeto del contrato			
f. Suscrita por funcionario/empleado competente.			

Nota 1. La sumatoria de las certificaciones de los contratos presentadas debe ser igual o superior al del presupuesto oficial, expresado en SMMLV.

Nota 2. En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la ENTIDAD para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación del integrante en el contrato ejecutado.

Nota 3. En los eventos de participación plural, a través de consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada por uno o varios de los miembros que conforman el proponente, sin que sea necesario que cada uno de ellos la acredite.

13.2.2. DOCUMENTOS DEL OFERENTE

Acorde con lo anterior, el oferente deberá allegar los siguientes documentos en archivo magnético en formato PDF, organizados y numerados, según la siguiente solicitud:

CRITERIOS		PARÁMETROS	CUMPLE	NO CUMPLE
SISTEMAS DE CALIDAD	SISTEMA DE GESTIONA DE CALIDAD	Certificación vigente del SGC		
		En implementación del SGC		
		No certificado ni en implementación		
	EXPERIENCIA	El proponente debe acreditar su experiencia aportando mínimo (1) hasta (3) certificaciones de experiencia, de contratos terminados y/o liquidados, cuyo objeto u obligaciones, sea igual o similar al objeto a contratar, que indique como mínimo: • Nombre o razón social del contratante (público o privado) • Nombre o razón social del contratista • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (si aplica) • valor del contrato • Objeto del contrato. • Firma del funcionario/empleado competente.		
	BUENAS PRACTICAS DE MANUFACTURA	Certificación vigente de BPE		
		En implementación de BPE		
		No certificado ni en implementación		
		Certificados de cámara de comercio, Rut, certificación bancaria		
	DOCUMENTOS DEL PRODUCTO O SERVICIO	Entrega la documentación requerida sin esperar a ser solicitados (Fichas técnicas, certificados de análisis, hojas de seguridad, informes)		
		Entrega la documentación requerida pero con demoras.		
		En ocasiones entrega documentación incompleta		
		Siempre entrega documentación incompleta		
OPORTUNIDAD	CAPACIDAD PARA CUMPLIR CON LOS TIEMPOS DE ENTREGA	Propone tiempos inferiores a los requeridos		
		Propone tiempos iguales a los requeridos		
		Propone tiempos mayores a los requeridos		
	OPORTUNIDAD EN LA ENTREGA	Atiende a las solicitudes y se anticipa a nuestros pedidos o solicitudes de emergencia		
		Es puntual con las fechas y horas pactadas		
		Ocasionalmente se atrasa		
		No cumple con los programas y/o plazos acordados		
	CUMPLIMIENTO EN LAS ENTREGAS	Siempre entrega completos los pedidos o presta el servicio completamente		
		Ocasionalmente entrega pedidos con faltantes o presta el servicio parcialmente		
		Siempre hay faltantes en las entregas o presta el servicio incompleto		
		Entrega cartas de compromiso donde se responsabiliza del cumplimiento total de sus entregas		
CALIDAD	CALIDAD DEL PRODUCTO Y/O SERVICIO	Los productos o servicios siempre cumplen los requisitos		
		Ocasionalmente hay incumplimiento de los requisitos		
		Siempre hay incumplimiento de requisitos		

13.3. SARLAFT – FACTOR HABILITADOR.

Los proponentes, en cumplimiento de lo establecido en la Circular Externa Nª 009 de 2016 de la Superintendencia Nacional de Salud con la presentación de la propuesta y/o ofertas, deberá diligenciar y presentar, según corresponda:

Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica.

Formato - Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural.

Anexar también, los estados financieros a corte 31 de diciembre de 2022.

NOTA 1: La información, en lo que tiene que ver con ingresos y egresos, debe ser diligenciada en el formato con una periodicidad mensual.

NOTA 2: El documento SARLAFT presentado en la propuesta debe ser enviado en formato PDF con firma y huella dactilar del representante legal, sin modificar su estructura.

NOTA 3: Una vez verificados los formatos (Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Jurídica y Formato – Formulario Conocimiento de Cliente o Contraparte – Persona Natural), y validada la información frente al RUT y las listas restrictivas, si el proponente se encuentra con una operación sospechosa o el puntaje supera el rango mínimo establecido, de forma inmediata y automática quedará inhabilitado en el proceso de contratación.

14. CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta los principios de Igualdad, Imparcialidad, Economía, Transparencia y Responsabilidad que rigen la contratación estatal con el propósito de garantizar el deber de selección objetiva, en caso de presentarse empate, la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E, aplicara de forma sucesiva y excluyente los criterios de desempate determinados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020[3], y el Decreto 1860 del 2021[4] así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Se acredita mediante certificado de existencia y representación legal de conformidad con la definición del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, aquella presentada por un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Se acredita según corresponda:

2.1. Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.2. Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugar no exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

2.3. Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parte son de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

2.4. En el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona

3 por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
4 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones

jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de1997.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El proveedor deberá acreditar que su nómina tiene al menos el diez por ciento (10%) de trabajadores en situación de discapacidad, de la siguiente manera:
3.1. Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

3.2. Cuando se trate de propuesta presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución en el SECOP II con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

3.3. En este caso el proponente, en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso o desde el momento de la constitución de la persona jurídica, certificando, adicionalmente, que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del proceso de selección.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

4.1. El proponente, a través del representante legal y/o revisor fiscal, deberá certificar bajo la gravedad de juramento, el número de personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión de vejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año de la fecha de cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

4.2. En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo, deberá certificar el número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada uno de las personas vinculadas.

4.3. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al proponente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

5.1. El proponente para acreditarla, deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual se certifique que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del artículo 8 del Decreto 2893 de 2011[5], o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

5.2. Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o el revisor fiscal de la persona jurídica, según corresponda, o del proponente persona natural, que certifique que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, acompañado de la copia de los documentos de identidad de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, con quienes pretende acreditar esta condición.

5.3. En el caso de proponentes plurales, el representante legal certificará que por lo menos diez (10%) por ciento del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

6.1. La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

6.2. El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

6.3. El documento que para el efecto determine las autoridades competentes.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal certificará, de acuerdo a lo que corresponda, bajo la gravedad de juramento, que más del 50% de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, de aportar alguno de los certificados listados, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que están en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en los numeral anteriores correspondientes o por una persona

[5] por el cual se modifican los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

8. Preferir la oferta presentada por una MIPYME o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales, acreditando, según corresponda:

8.1. Mipymes: mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

8.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales, quien deberá acreditarlo, así:

9.1. Para las empresas micro y/o pequeñas empresas, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal

9.2. Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos por concepto de proveeduría fueron realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales; aportando certificación suscrita por el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal, en los casos que corresponda, expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Cuando sea presentada por un proponente plural, se preferirá siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus

accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

Adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cual se evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia.

Aportar documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11.Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Para acreditar lo relacionado con este numeral, se debe adjuntar la siguiente documentación:

Copia del certificado del registro de las sociedades BIC, expedido por la Cámara de Comercio con una fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha del cierre del proceso de selección.

Certificación expedida por el pero proponente persona natural, el Representante Legal, revisor fiscal y/o contador público, según el caso, en donde se acredite el tamaño de la empresa, el valor de los ingresos por actividades ordinarias a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación. Así mismo debe acreditar lo pertinente en el acuerdo privado de constitución del proponente plural y cada uno de los integrantes debe adjuntar los documentos anteriormente descritos.

12. De persistir el empate y cuando se requiera dar aplicación al ***uso de un método aleatorio para seleccionar el oferente***, debe estar previsto en los Documentos del Proceso y se seguirá el siguiente procedimiento:

12.1. Se citará mediante mensaje público en la plataforma electrónica SECOP II a una audiencia de desempate (Por balota).

12.2. En presencia de los oferentes y con cámara Web abierta, la Administración dispondrá de balotas debidamente numeradas.

12.2. La numeración de las balotas iniciará en el número 1 y continuarán numeradas en orden ascendente.

12.3. El delegado (Oficina de Contratación), en presencia de todos los oferentes que se encuentren empatados en puntos, introducirá las balotas numeradas en una bolsa de color negro.

12.4. El número de balotas introducidas será el mismo número de oferentes empatados en puntos.

12.5. Al momento de esta diligencia los oferentes deberán acreditar la facultad legal para participar en el mismo, ya sea por ser el proponente, su representante legal, por estar debidamente autorizado por este último mediante poder para actuar a su nombre.

12.6. El Director de Contratación tomará una balota de la bolsa y mostrará ante la cámara en frente de todos los oferentes el número de la balota que sacó de la bolsa. El Jefe de la Oficina de Control Interno verificará el paso a paso y la congruencia del número de la balota.

12.7. I empate se resolverá a favor del número de balota que se haya sacado de la bolsa. Mediante el sorteo por balota se adjudicará el (los) ítems objeto de empate.

12.8. Se elaborará acta de la audiencia, la cual será debidamente publicada en la plataforma electrónica Secop II, con sus respectivos soportes.

12.9. La no asistencia a la audiencia por parte de alguno de los proponentes empatados, no será causal para su aplazamiento misma y se realizará con todos los proveedores que hayan sido objeto del empate

NOTA: Para la validación de aquellos criterios de desempate para los cuales se requiera entregar certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, el proponente deberá aportar, adicionalmente, la autorización por parte del titular del dato (personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas, desmovilizados, personas con discapacidad, etc), para el tratamiento de datos personales como requisito de verificación.

15. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS Y/O PROPUESTAS

Habrá lugar al rechazo de plano de las propuestas cuando:

1. La propuesta no sea presentada en pesos colombiano.
2. El proponente se encuentre incurso de inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses que le impidan contratar con la Subred, según lo establecido en la normatividad vigente.
3. Se demuestre la participación del proponente en dos o más propuestas.
4. Al momento de efectuar la evaluación se adviertan presuntas falsedades en la documentación presentada por los oferentes, acorde con la verificación hecha por la Subred.
5. La propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta que induzcan a error a la entidad para obtener un mayor puntaje.
6. Por tachaduras, enmendaduras o correcciones que permitan dudar de la veracidad de la información o documentos que integren la propuesta.
7. El proponente tenga participación o sea socio en varias empresas que presenten su oferta para el mismo ítem.
8. El oferente modifique el contenido de los anexos que se entregan adjuntos al presente documento y que hacen parte integral de este.
9. La propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse a que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este estudio previo o termino de invitación.
10. Se compruebe confabulación y colusión entre los proponentes.
11. Un proponente plural NO se registre en la plataforma SECOP II conforme a su naturaleza, es decir, a nombre del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
12. La garantía de Seriedad de la Oferta sea presentada o constituida después de la fecha de presentación de la oferta.
13. El oferente y/o proponente no adjunte certificado de indisponibilidad de la página de SECOP II, dentro de la hora o marco del cierre.
14. El proponente se encuentre sancionado de tal manera, que le imposibilite la ejecución de contratos, por reporte en los registros de información.
15. El proponente se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República (Artículo 60 Ley 610 de 2000).
16. Cuando para un mismo proceso, una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes.

17. Cuando la creación y registro de usuario como proveedor en SECOP II para los proponentes plurales no cumpla con los procedimientos establecidos en el manual de SECOP II.
18. La inscripción, renovación o actualización del Registro Único de Proponentes (RUP) no esté en firme al finalizar el término para la subsanación de documentos.
19. El valor de la propuesta supere el presupuesto oficial total
20. La propuesta no sea presentada a través de la plataforma de SECOP II
21. La propuesta no sea presentada en idioma español

16. DECLARATORIA DESIERTA

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, podrá declarar desierta el presente proceso, mediante acta, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna cumpla con las condiciones señaladas en el proceso. Adicionalmente, cuando se establezca que existió acuerdo previo entre los proponentes o actuaciones dolosas de estos o de funcionarios o contratistas de la Subred, encaminadas a alterar la transparencia u objetividad de la presente invitación.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser enviadas por medio de la plataforma Electrónica Colombia Compra Eficiente (SECOP II) en los términos establecidos en el cronograma del proceso.

18. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con la Resolución No. 754 del 22 de septiembre de 2017, por medio de la cual expide el Manual de Contratación de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E. y conforme su Estatuto de Contratación contenido en el Acuerdo 037 de 2017, en consideración al valor estimado del contrato, la modalidad de selección del contratista será la de Contratación Directa en aplicación del procedimiento **Orden de Compra.**

En ese sentido se seguirán las disposiciones contenidas en el numeral **9.2.3. ORDENES DE COMPRA O DE SERVICIOS, del numeral 9.2 CONTRATACIÓN DIRECTA**, del artículo 9 **DE LAS MODALIDADES Y MECANISMOS DE SELECCIÓN**, del Capítulo III del Estatuto de Contratación vigente, que señala que por esta modalidad se seleccionarán los contratos cuya cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos Legales Mensuales, en concordancia con lo señalado en el literal b) Fase de Selección y Adjudicación, del numeral **5.3.1 ETAPA PRECONTRACTUAL del 5.3 ETAPAS DE LA CONTRATACIÓN**, del Manual de Contratación.

LUZ DARY CAMPOS MORENO
Directora de Servicios Complementarios
Subred Integrada de Servicios de Sur Occidente E.S.E.

LUPE ADELAIDA PINILLA ORTEGA
Profesional Universitario
Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Cargo Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Revisado por: Asesor de Gerencia	Gabriel Ricardo Camacho Arcila	
Proyectó y Reviso: Profesional Administrativo	Rodrigo Andrés Franco Angarita	
Aprobado: Director de Contratación	Ingrit Lineth Vásquez Cely	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma.		

NOTA: Hacen parte integral del presente documento:

FORMATO No.1: CARTA DE PRESENTACIÓN
FORMATO No.2: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO PAGO DE APORTES
FORMATO No.3: MODELO DE CERTIFICACIÓN ACREDITANDO CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002
FORMATO No.4: INFORMACIÓN FINANCIERA
FORMATO No.5: ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
FORMATO No.6: CARTA DE INHABILIDADES
FORMATO No.7: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA NATURAL
FORMATO No.8: ANEXO FORMATO SARLAFT PERSONA JURÍDICA
FORMATO No.9: EXPERIENCIA